



MODIFICACIÓN DE LA NORMATIVA REGULADORA DE LAS BOLSAS DE DOCENTES DE SUSTITUCIÓN DE LA UPCT

(Acuerdo aprobado en Consejo de Gobierno de 16 de diciembre de 2016)

Acuerdo:

ARTÍCULO ÚNICO. Modificación de la normativa reguladora de las bolsas de docentes de sustitución de la UPCT, aprobada por acuerdo de Consejo de Gobierno de 26 de febrero de 2015.

La normativa reguladora de las bolsas de docentes de sustitución queda redactada en los siguientes términos:

“Artículo 4. Resolución del concurso y generación de bolsas para la contratación urgente de personal docente de sustitución.

1. Las Comisiones encargadas de resolver estos concursos estarán constituidas por profesores/as funcionarios de cuerpos docentes universitarios y profesores contratados doctores y profesores colaboradores, con dedicación a tiempo completo. La Comisión estará formada por cinco miembros, que serán designados de la siguiente manera:

- a) Un/a Presidente /a designado por el Consejo de Gobierno.
- b) Un/a vocal a propuesta del Comité de Empresa.
- c) Tres vocales a propuesta del Consejo de Departamento al que se adscribe el área, uno de los cuales actuará como Secretario/a.

Se nombrará un suplente por cada uno de los miembros de la Comisión que serán designados de igual manera que los titulares y que actuarán en caso de abstención, renuncia o imposibilidad de ejercicio por causa justificada de los titulares.

Los miembros de las Comisiones serán nombrados por Resolución rectoral

Las Comisiones elevarán al Rector/a una propuesta motivada sobre la base de los criterios de valoración e incluirán un orden de prelación de los aspirantes. Esta propuesta será vinculante.”

DISPOSICIÓN FINAL. Entrada en vigor.

Esta modificación entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el tablón oficial electrónico de la Universidad.